



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 291-2025/MPC-GM

Contumazá, 02 de octubre del 2025

VISTO: El informe N°308-2025/MPC-UFEyP de fecha 01 de octubre de 2025 emitido por Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N°1098-2025/MPC-GDTI de fecha 01 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.6) **Aprobar el Expedientes Técnicos** para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...)";

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante el Informe N°308-2025/MPC-GDTI-UFEyP de fecha 01 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; solicita aprobación mediante acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el **EXPEDIENTE TÉCNICO: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL (LA) ESTADIO CÉSAR GÓMEZ AZCARATE DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** – CUI 2698355, con un Plazo de Ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios, Modalidad de





Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



Ejecución Por Administración Directa; asimismo mediante Informe N°1098-2025/MPC-GDTI, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo con el costo estimado del Proyecto es de:

COSTO DIRECTO	554,938.15
GASTOS GENERALES 7.76%	51,657.70
	=====
SUB TOTAL	606,595.85

VALOR REFERENCIAL	606,595.85
SUPERVISION 6.51%VR	39,492.19
	=====
COSTO TOTAL	646,088.04

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL (LA) ESTADIO CÉSAR GÓMEZ AZCARATE DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI 2698355, Plazo de Ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios, por un monto de S/. 646,088.04 (seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Ocho con 04/100 soles), y se desagrega de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	554,938.15
GASTOS GENERALES 7.76%	51,657.70
	=====
SUB TOTAL	606,595.85

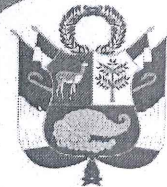
VALOR REFERENCIAL	606,595.85
SUPERVISION 6.51%VR	39,492.19
	=====
COSTO TOTAL	646,088.04

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, del EXPEDIENTE TÉCNICO: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL (LA) ESTADIO CÉSAR GÓMEZ AZCARATE DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI 2698355, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL